



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 1 9 1

LITUECHE, 2 4 ENE 2014 .-

DAEM: 035.-
21/01/2014
RDD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Considerando los Recursos de Mantenimiento de la Escuela Básica de Quelentaro, de la Comuna de Litueche.
- La solicitud del Director del Establecimiento de Educacional.
- La necesidad de Libros Escolares y otros.
- La Disponibilidad Presupuestaria.
- La necesidad de adquirir este equipamiento para el buen funcionamiento de Establecimiento Educacional.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, COMERCIAL 3-ARIES LTDA.; DIMERC S.A., cumple con estos requisitos.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad CONVENIO MARCO, al los siguientes oferentes:

COMERCIAL 3-ARIES LTDA.
DIMERC S.A.

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
COMERCIAL 3-ARIES LTDA.	76.061.008-9	\$ 10.709.-	Diez mil, setecientos nueve pesos. Valor con iva incluido.
DIMERC S.A.	96.670.840-9	\$ 69.029.-	Sesenta y nueve mil, veintinueve pesos. Valor con iva incluido.

- 3.- Impútese el gasto a los recursos de Mantenimiento de la Escuela Básica de Quelentaro.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



ALCALDE ANDRÉS PÉREZ CORREA